

ORDENANZA N° ... 1096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE QUILINO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

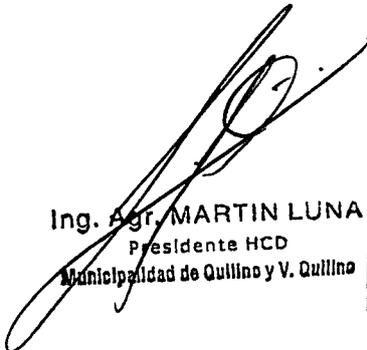
Artículo 1º: DENÚNCIESE con efecto a partir del 1º de Enero de 202 el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Quilino y la Cooperativa de Electricidad, Consumo, Obras y Servicios Públicos y Sociales de Quilino Ltda. relacionado con la retención de haberes de ambas instituciones para ser afectado al pago de consumo energía eléctrica y tasas municipales, respectivamente, y en consecuencia, **DERÓGUESE** la Ordenanza N° 808.

Artículo 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos necesarios a los fines previstos por el Art. 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino